



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-70642001-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2022-103379182- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1096-APN-ST#MT** se ha tomado razón del y Anexo A que lucen agregados en las páginas 1/3 del RE-2022-103379108-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1411/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.21 11:49:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.21 11:49:47 -03:00

Acta salarial Actividad Móvil FOMMTRA

julio 2021 – junio 2022 (preliminar julio 2022 – junio 2023)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1ro de Junio 2022, se reúnen por una parte, la **FEDERACION DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A.)** representada por los Sres. José MAGNO, Luis SOLARI y Oscar GARCIA y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONIA CELULAR Y/O MÓVILES** – (Telefónica Móviles de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A.) en adelante, las “Empresas”, y en conjunto con FOMMTRA, las “Partes”, cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente Nro. 1.599.989/13- representado por los Sres. Sergio Faraudó, Bruno Cisano, Kevin Prime, Jose Calderon, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 715/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022, las Empresas otorgarán los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de julio 2022, un incremento equivalente al 3 %, el cual se aplicará al salario básico.
- b) El incremento estipulado en el inciso precedente será considerado en la base salarial para la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2022/junio 2023. Asimismo, el presente incremento será aplicable a los efectos del pago del “Día del Trabajador Telefónico” del año 2023.

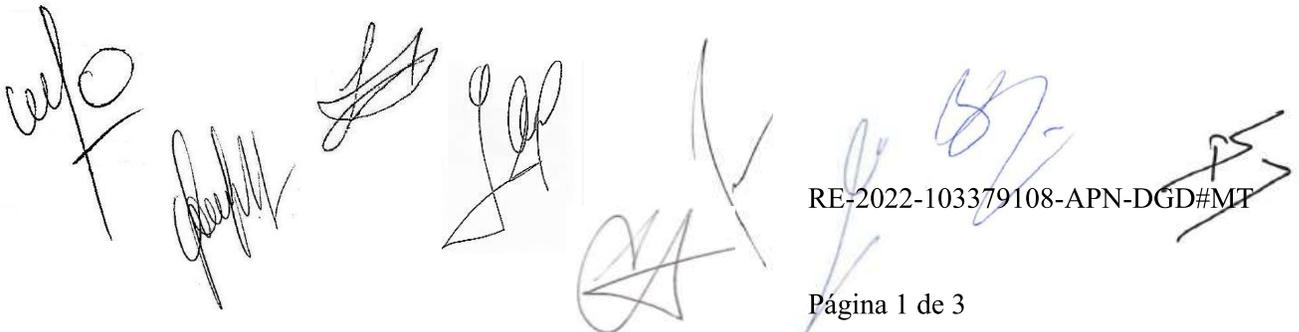
SEGUNDO: Conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO incisos b), el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, se establece en \$ 156.644 (Pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro) para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 88.694- (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro), bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”.

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 67.950 (pesos sesenta y siete mil novecientos cincuenta) bajo las voces “Complemento Día del Telefónico” y “SAC s/Complemento Día del Telefónico”.

No obstante, ello, las Empresas anticiparán el pago de los \$ 67.950 en enero 2023, bajo la voz “Adelanto Complemento Día del Telefónico”, y será abonado conjuntamente con el concepto convencional “Día del Telefónico”.



RE-2022-103379108-APN-DGD#MT

En caso de que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período abril/22 a junio/22.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

A collection of approximately ten handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the different parties to the agreement.

ANEXO A
Escala salarial
VALORES JULIO 2022

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
F1	\$ 83.043	\$ 20.637	\$ 103.680	\$ 4.000	\$ 107.680
F2	\$ 90.882	\$ 22.635	\$ 113.517	\$ 4.000	\$ 117.517
F3	\$ 101.072	\$ 25.230	\$ 126.302	\$ 4.000	\$ 130.302
F4	\$ 112.047	\$ 28.021	\$ 140.068	\$ 4.000	\$ 144.068
F5	\$ 124.592	\$ 31.214	\$ 155.806	\$ 4.000	\$ 159.806
F6	\$ 138.988	\$ 34.881	\$ 173.869	\$ 4.000	\$ 177.869
F7	\$ 155.108	\$ 38.987	\$ 194.095	\$ 4.000	\$ 198.095
F8	\$ 173.165	\$ 43.581	\$ 216.746	\$ 4.000	\$ 220.746
F9	\$ 187.488	\$ 47.230	\$ 234.718	\$ 4.000	\$ 238.718
F10	\$ 203.575	\$ 51.322	\$ 254.897	\$ 4.000	\$ 258.897
F11	\$ 220.692	\$ 55.686	\$ 276.378	\$ 4.000	\$ 280.378

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, scattered across the page. Some are clearly legible, such as 'celo' and 'F', while others are stylized or partially obscured.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1096-23 Acu 1411-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.